

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1389/2014

La Paz, 29 de mayo de 2014

VISTOS:

La nota DAF UAD 0994/2014 de 28 de mayo de 2014, emitida por la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, por la cual indica que en atención al inciso g), artículo 37 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y en cumplimiento al sub numeral 4.2, numeral 4, Parte I del Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional, con código interno ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2014-1C, referente a la **"ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP PARA OPERADORAS, GAMA MEDIA Y GAMA NORMAL – PRIMERA CONVOCATORIA"**, con CUCE 14-0207-04-468947-1-1", solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa para aprobar el Documento Base de Contratación, integrando cinco (5) enmiendas realizadas en la Reunión de Aclaración, respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DTIC 0783/2014 de 12 de mayo de 2014, el Director de Tecnologías de Información y Comunicación, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación RPC, se emita la certificación presupuestaria y, si corresponde autorice el inicio del proceso de contratación para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP PARA OPERADORAS, GAMA MEDIA Y GAMA NORMAL"**, adjuntando para tal efecto el Formulario FS-CBS N° DTIC 0324/2014, así como las especificaciones técnicas correspondientes, la documentación de respaldo del precio referencial, y la copia de la programación del POA.

Que, en fecha 13 de mayo de 2014, se emite la Certificación Presupuestaria N° DAF UFI/AP/CERT/0331/2014, que certifica la existencia de asignación presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP PARA OPERADORAS, GAMA MEDIA Y GAMA NORMAL"**.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 16 de mayo de 2014 (Número de Confirmación: 1405065), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 18 de mayo de 2014 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, a horas 09:30 del día viernes 23 de mayo de 2014, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, correspondiente, conforme establece al efecto el sub numeral 3.3, numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas) del Documento Base de Contratación (DBC) con la asistencia de los siguientes potenciales proponentes:

EMPRESA	REPRESENTADA POR
DIMA LTDA.	WILBER CALLE

Que, de acuerdo con el Acta de Reunión de Aclaración, hasta horas 18:30 del día martes 20 de mayo de 2014, en atención al Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación, no se recibieron consultas escritas.

Que, durante la Reunión de Aclaración, la empresa DIMA LTDA, realizó las respectivas consultas, como se detalla a continuación:

DIMA LTDA

1. Se solicita la ampliación del plazo entre 40 a 60 días calendario?
Respuesta: Se amplía el plazo de presentación a máximo 60 días calendario.
2. En el punto Condiciones requeridas se indica que la empresa debe contar con personal certificado de fábrica con una certificación de nivel profesional con relación a teléfono, y dos certificaciones a nivel profesional en routing and switching y al menos una de estas personas una certificación básica en video. Adjuntar certificados y un documento que certifique que residen permanente en la ciudad de La Paz. Se solicita ampliar a nivel nacional.
Respuesta: Se retirará el requisito de adjuntar documentos que certifique que residen permanentemente en la ciudad de La Paz.
3. Se recomienda integrar a las especificaciones técnicas que los equipos deben ser nuevos, de reciente fabricación y comercializados por canales autorizados.
Respuesta: Se tomara muy en cuenta la recomendación
4. Se solicita reiterar el protocolo SCCP en lo referido a Aparatos telefónicos/Gama normal.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1003/2014

Respuesta: Al tratarse SIP como un protocolo básico dentro de la telefonía IP y a través del protocolo SCCP mejorar la utilización del ancho de banda de la red además de tratarse de un cliente ligero entre el dispositivo y el administrador de llamadas, además de ser utilizado como protocolo de señalización de llamadas, es que se mantiene este requerimiento no modificándose lo solicitado.

5. En el teléfono IP de gama normal en el punto 8, se solicita se aclare si se considera fuente de poder.

Respuesta: La ANH tiene una infraestructura de red con switch que cuentan con la funcionalidad de POE+ en este sentido no es necesario que los dispositivos cuenten con fuentes de poder. Sin embargo los teléfonos deberán contar con los puertos necesarios para conectar a futuro fuentes de alimentación.

6. En el ítem APARATOS telefónicos/gama media alta, en el punto 3, inciso f) se solicita saber si es opcional.

Respuesta: El requerimiento indica: El dispositivo telefónico deberá de permitir el ocultar los tonos de marcación multifrecuencia (DTMF) de modo altavoz para poder brindar una mayor seguridad. El mismo es indispensable ya que el mismo hace referencia al sistema de marcación por tonos, misma que es enviada a la central telefónica para su decodificación, lo cual es necesario para su compatibilidad con otras centrales en funcionamiento, por lo cual no se puede retirar este requerimiento.

7. En el ítem adaptador telefónico, se puede considerar velocidad 10/100?

Respuesta: Se modificará a 1 (un) puerto de 10/100 Base-T Ethernet para conexiones RJ45

Que, no existiendo mayores consultas la Reunión de Aclaración concluyó a horas 10:00 del día viernes 23 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, el numeral 4 (ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN – (DBC) en el punto 4.2 establece que: *“El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS”.*

Que, en consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación con código interno ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2014-1C, referente a la **“ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP PARA OPERADORAS, GAMA MEDIA Y GAMA NORMAL”**, con CUCE 14-0207-04-468947-1-1, **con cinco enmiendas**.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso correspondiente a la modalidad de Licitación Pública con código interno ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2014-1C, referente a la **“ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP PARA OPERADORAS, GAMA MEDIA Y GAMA NORMAL”**, con CUCE 14-0207-04-468947-1-1, con las siguientes enmiendas:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1003/2014

ENMIENDA N° 1

En el punto "CONDICIONES COMPLEMENTARIAS" indica lo siguiente: El plazo para la entrega de los equipos debe ser como máximo 40 días calendario a partir de la firma del contrato por ambas partes.

Debe decir:

El plazo para la entrega de los equipos debe ser como máximo 60 días calendario a partir de la firma de contrato por ambas partes.

ENMIENDA N° 2

En el punto "CONDICIONES REQUERIDAS" indica lo siguiente: La empresa debe contar con personal certificado de fábrica con una certificación de nivel profesional con relación a telefonía, y dos certificaciones a nivel profesional en routing and switching y al menos una de estas personas una certificación básica en video. Adjuntar certificados y un documento que certifique que residen permanente en la ciudad de La Paz.

Debe decir:

La empresa debe contar con personal certificado de fábrica con una certificación de nivel profesional con relación a telefonía, y dos certificaciones a nivel profesional en routing and switching y al menos una de estas personas con una certificación básica en video. Adjuntar certificados.

ENMIENDA N° 3

SE DEBE AÑADIR EN "CONDICIONES COMPLEMENTARIAS".

El equipamiento a ser entregado debe ser nuevo y original de fábrica, íntegramente compatible con la actual infraestructura telefónica de la ANH.

ENMIENDA N° 4

En el punto "ADAPTADOR TELEFONICO ANALOGICO" en el punto 4 inciso b) se puede considerar velocidad de 10/100.

Debe decir:

En el punto "ADAPTADOR TELEFONICO ANALOGICO" en el punto 4 "ESPECIFICACIONES DE RED" inciso b) se debe decir:

1 (un) puerto de 10/100 Base-T Ethernet para conexiones RJ45

ENMIENDA N° 5

Parte II en el objeto de la contratación dice: ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP – PRIMERA CONVOCATORIA

Debe decir:

ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP PARA OPERADORAS, GAMA MEDIA Y GAMA NORMAL

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.



Velma Judith Sahonero de Parrado
LIC. VELMA JUDITH SAHONERO DE PARRADO
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Dra. Linda M. Gutiérrez Rojas
DRA. LINDA M. GUTIÉRREZ ROJAS
ASISTENTE LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS